ORDENANZA Nº 1427-2004

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese la finalización de la Adhesión dispuesto por Ordenanza Nº 1286, prorrogada por ordenanza Nº 1.342, a la emergencia administrativa económica, y financiera declarada por las Leyes Provinciales Nº 12727 y 12774.-

ARTICULO 2º.- Dánse por finalizadas la totalidad de las reducciones en las retribuciones el día 30 de noviembre de 2003.-

ARTICULO 3º.- Reconócese como de legítimo abono la deuda existente generada con los agentes municipales, funcionarios y personal superior por el monto de las diferencias entre la remuneración aprobada presupuestariamente y la efectivamente percibida en cada período, según el porcentaje descontado en cada monto o categoría salarial, en el lapso comprendido entre el mes de julio de 2001 y el 30 de noviembre de 2003.-

ARTICULO 4º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a determinar las sumas individuales adeudadas (reducción salarial, antigüedad, diferencia salario familiar, sueldo anual complementario, etc.) y disponer la forma y cronograma de pagos que se iniciará a partir del primer trimestre del 2004 en el término no mayor a veinticuatro (24) meses, sin interés ni actualización alguna.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Firmada: Silvina A. Millán. Secretaria HCD. Marcos Torres. Vicepresidente 1º HCD.-

Registrada bajo el Nº 1427 con fecha 02/01/2004.-